



## DECRETO DE ALCALDIA

N° 02-2023-A/MPA.

Azángaro, 23 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

### VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades constituye un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal, establece que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, ante los graves sucesos políticos y sociales que viene atravesando nuestra patria, y frente a la desmedida represión dispuesto por el gobierno, es necesario la adopción de medidas a fin de resguardar la seguridad y garantizar la integridad del personal y usuarios; en ese contexto, esta corporación edil ha adoptado suspender las labores administrativas durante los días martes 24 y miércoles 25 de enero del presente año, los mismos que serán recuperables previa coordinación con el Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPA;

Estando a lo expuesto y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



# Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SUSPENSION** de las labores administrativas presenciales en la Municipalidad Provincial de Azángaro, los días martes 24 y miércoles 25 de enero del presente año, como medida temporal a fin de resguardar la seguridad e integridad del personal de esta comuna provincial y usuarios, los mismos que serán recuperables; conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, garantizar la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensables para la sociedad (Trámite Documentario – Mesa de Partes Virtual, Recojo de Residuos Sólidos, Serenazgo y otras áreas indispensables), durante los días de suspensión de labores presenciales establecidos en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, adoptar las medidas pertinentes y complementarias a fin de dar cumplimiento a lo decretado y a las normas que la originaron.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional a través de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo o a quien corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

Abog. Leonel Callo Incacutipa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. SALVADOR APÁZA FLORES  
ALCALDE

C.C.  
A.  
G.M.  
G.A.  
S.G.R.H.  
Arch-2023.